

FECHA: 07/03/2018

EXPEDIENTE Nº: 1638/2009

ID TÍTULO: 2500681

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Enfermería de Ciudad Real</li><li>• Facultad de Enfermería de Cuenca</li><li>• Facultad de Terapia Ocupacional</li><li>• Logopedia y Enfermería en Talavera de la Reina</li><li>• Facultad de Enfermería de Albacete</li><li>• Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

Este título se ha evaluado conforme a lo establecido en la ORDEN CIN/2134/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermero.

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

### **0 - Descripción general**

Se proponen las siguientes modificaciones del plan de estudios: - Se actualiza el apartado de 'Observaciones' en las fichas de las materias 'Antecedentes y Fundamentos teórico-metodológicos en Enfermería' y 'Estancias clínicas.' - Actualización de la normativa en el apartado 4.2, incluyéndose la Resolución de 20/04/2017, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la publicación de la normativa de admisión a estudios universitarios oficiales de grado en la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobada por el Consejo de Gobierno. - Actualización del enlace web del apartado 9. - Se corrigen varias erratas, incorporando la denominación de 'Facultad' en lugar de 'Escuela' en los casos de Albacete, Ciudad Real y Cuenca que se han detectado a lo largo de la memoria en los apartados 2, 4.1, 5.1, 7 y 10.1. - Se actualiza el apartado 8.2 por indicación de la 'sede electrónica' en la evaluación del título previa al envío a la Agencia Evaluadora.

## **CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN**

### **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

Se corrigen varias erratas, incorporando la denominación de 'Facultad' en lugar de 'Escuela' en los casos de Albacete, Ciudad Real y Cuenca que se han detectado en este apartado.

## **CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

### **4.1 - Sistemas de información previo**

Se corrigen varias erratas, incorporando la denominación de 'Facultad' en lugar de 'Escuela' en los casos de Albacete, Ciudad Real y Cuenca que se han detectado en este apartado.

### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se actualiza este apartado, incluyendo la Resolución de 20/04/2017, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la publicación de la normativa de admisión a estudios universitarios oficiales de grado en la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobada por el Consejo de Gobierno.

## **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

Se corrigen varias erratas, incorporando la denominación de 'Facultad' en lugar de 'Escuela' en los casos de Albacete, Ciudad Real y Cuenca que se han detectado en este apartado.

## **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Se actualiza el apartado de 'Observaciones' en las fichas de las materias 'Antecedentes y Fundamentos teórico-metodológicos en Enfermería' y 'Estancias clínicas' con la siguiente información: Será requisito para matricular las asignaturas Estancias clínicas 1 y 2 haber cursado con anterioridad Fundamentos de Enfermería I y 2 y, en el caso de que dichas asignaturas no hayan sido superadas, será obligatorio matricular las mismas de forma simultánea con Estancias clínicas 1 y 2. Así mismo, para matricular las asignaturas de Estancias clínicas 3, 4 y 5 deberán haber cursado con anterioridad Estancias clínicas 1 y 2 y, en el caso de que dichas asignaturas no hayan sido superadas, será obligatorio matricular las mismas de forma simultánea con Estancias clínicas 3, 4 y 5.

## **CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

### **7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles**

Se corrigen varias erratas, incorporando la denominación de 'Facultad' en lugar de 'Escuela' en los casos de Albacete, Ciudad Real y Cuenca que se han detectado en este apartado.

## **CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS**

### **8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados**

- Se actualiza este apartado por indicación de la 'sede electrónica' en la evaluación del título previa al envío a la Agencia Evaluadora.

## **CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

### **9 - Sistema de garantía de calidad**

Se actualiza el enlace web al SGIC.

## **CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

### **10.1 - Cronograma de implantación**

Se corrigen varias erratas, incorporando la denominación de 'Facultad' en lugar de 'Escuela' en los casos de Albacete, Ciudad Real y Cuenca que se han detectado en este apartado.

Madrid, a 07/03/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo